



Es delito no pagar la pensión a sus hijos por falta de recursos y presumir en redes de “lujosas vacaciones”

La Audiencia Provincial de Salamanca ha confirmado el fallo que condenaba a un padre como autor de un delito de abandono de familia **por no abonar nunca la pensión de alimentos** establecida a favor de sus dos hijos, al estimarse probado que **sí disponía de los recursos económicos suficientes** como para afrontar tal obligación.

La sentencia, **de 3 de junio de 2022**, alerta que el denunciado, a través de sus redes sociales, proclamaba “**un nivel de vida más que desahogado**”.

El caso

En abril de 2021, el Juzgado de lo Penal n.º 2 de Salamanca condenó al hombre como autor responsable de un **delito de abandono de familia por impago de pensiones** del [art. 227 del Código Penal](#), a la pena de ocho meses de multa, **con una cuota diaria de 6 euros**. Asimismo, la Magistrada-Juez condenó al padre de familia a indemnizar a su expareja en la cantidad de **20.600 euros** por las pensiones alimenticias impagadas de sus dos hijos.

Disconforme con lo anterior, la defensa letrada del denunciado recurrió en apelación denunciando error en la valoración probatoria. En concreto, según la recurrente, desde que se divorciasen las partes en 2012, **el padre solo ha trabajado 403 días**. De hecho, la p ...